

**R-051-UAIP-2024**

En San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CINCUENTA Y UNO** presentada de forma electrónica, por parte de \_\_\_\_\_ con Documento Único de Identidad y número de Tributaria \_\_\_\_\_ Quien interpuso, una solicitud de información el pasado dieciséis de octubre del año en corrientes, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: "Reciba un cordial saludo, aprovecho este medio para solicitar amablemente la siguiente información a la Gerencia de Desarrollo Deportivo y a la Federación Salvadoreña de Surf, lo siguiente:

1. Manual de Selecciones de la Federación Salvadoreña de Surf;
2. El reglamento Técnico Vigente"

**CONSIDERANDO QUE:**

- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a: la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES y a la Federación Salvadoreña de Surf".

**POR TANTO**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**



- I. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por la Gerencia de Desarrollo Deportivo de INDES y la Federación Salvadoreña de Surf.

**NOTIFÍQUESE,**



**Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**  
**Oficial de Información**  
**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**

**\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública